

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
231

San Antonio Oeste, 27 de Mayo del 2026

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 15**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

Decretos..... 848 al 873 .-

PODER EJECUTIVO

—oOo—

DECRETO N° 848/2026

VISTO:

El Expte.: N°01173/2026

La solicitud presentada por el Sr.: ROGGA TOBIAS MAXIMILIANO de DNI N°43.138.561, para la habilitación bajo el rubro ROTISERIA ANEXO DESPENSA, con domicilio en calle HIPOLITO IRIGOYEN N°527, de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme los Certificados Libres de Deuda Municipal obrantes en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1823 a favor del Sr.: ROGGA TOBIAS MAXIMILIANO de DNI N°43.138.561, bajo el rubro: ROTISERIA ANEXO DESPENSA con domicilio en calle HIPOLITO IRIGOYEN N°527, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y cumplido archí

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 849/2026

VISTO:

El Expte.: N°01226/2026

La solicitud presentada por la Sra.: MONDACA VIERA DIANA PATRICIA de DNI N°31.684.818, para la habilitación bajo el rubro DESPENSA ANEXO FIAMBRERIA, con domicilio en calle SAN MARTIN N°1188, de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1826 a favor de la Sra.: MONDACA VIERA DIANA PATRICIA de DNI N°31.684.818, bajo el rubro: DESPENSA ANEXO

FIAMBRERIA con domicilio en calle SAN MARTIN N°1188, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 850/2026

VISTO:

La nota presentada por la Sra.: LOUREYRO OSOVNIKAR ANTONELA SILVANA de DNI N°33.386.979, solicitando la baja comercial a partir del mes de MAYO de 2026 de su Licencia Comercial N°1693; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra.: LOUREYRO OSOVNIKAR ANTONELA SILVANA de DNI N°33.386.979 no registra deudas pendientes en éste Municipio, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal presentado en el expediente mencionado en el visto con fecha 13 de mayo de 2026.

Que, no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Extiéndase la Baja Comercial de la Licencia N°1693 a nombre de la Sra.: LOUREYRO OSOVNIKAR ANTONELA SILVANA de DNI N°33.386.979, del local ubicado en calle SAN MARTIN N°990 de la localidad de San Antonio Oeste, bajo el rubro TIENDA a partir del día 12 de mayo de 2026.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 851/2026

VISTO:

El Expte.: N°01205/2026

La solicitud presentada por la Sra.: LEPORI CINTIA ANAHI de DNI N°31.591.866, para la habilitación bajo el rubro DESPENSA-KIOSCO-FIAMBRERIA-RAPIPAGO, con domicilio en calle BELGRANO N°1817, de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme los Certificados Libres de Deuda Municipal obrantes en el expediente mencionado en el visto, la solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1824 a favor de la Sra.: LEPORI CINTIA ANAHI de DNI N°31.591.866, bajo el rubro: DESPENSA-KIOSCO-FIAMBRERIA-RAPIPAGO, con domicilio en calle BELGRANO N°1817, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 852/2026

VISTO:

El Expte.: N°00621/2026

La solicitud presentada por la Sra.: RUIZ DIAZ NORMA DELIA de DNI N°16.065.369, para la habilitación bajo el rubro JARDIN MATERNAL INFANTIL, con domicilio en calle AVELLANEDA N°255, de la localidad de San Antonio Oeste; y CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1825 a favor de la Sra.: RUIZ DIAZ NORMA DELIA de DNI N°16.065.369, bajo el rubro: JARDIN MATERNAL INFANTIL con domicilio en calle AVELLANEDA N°255, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 19 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 853/2026

VISTO:

El Expte.: N°01054/2026

La nota de pedido de cambio de titular de la Licencia Comercial N°1106; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra.: XU LIJUN DNI N°94.170.662 solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia mencionada en el visto a favor de la Sra.: XU CHAO DNI N°94.170.661 quedando como única titular, y dándose de baja a la Sra.: XU LIJUN.

Que, no se registran deudas pendientes con éste municipio conforme surge del Certificado Libre de Deuda Municipal.

Que, no existen objeciones para autorizar el cambio de titularidad.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial N°1106 a nombre de la Sra.: XU CHAO DNI N°94.170.661 bajo el rubro AUTOSERVICIO, con domicilio en calle ALEMANDRI N°263 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 20 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 854/2026

VISTO:

El Expte.: N°01050/2026

La solicitud presentada por la Sra. HUAYQUIAN NORA CECILIA ABIGAIL DNI N°35.277.172 para la habilitación bajo rubro: ACADEMIA/INSTITUTO DE GIMNASIA con domicilio en calle FRANCISCO SAN MARTIN N°755 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1814 a favor de la Sra.: HUAYQUIAN NORA CECILIA ABIGAIL DNI N°35.277.172, bajo el rubro: ACADEMIA/INSTITUTO DE GIMNASIA con domicilio en calle FRANCISCO SAN MARTIN N°755, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 20 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 855/2026

VISTO:

El Expte.: N°00894/2026

La solicitud presentada por el Sr.: BARRIONUEVO MAURO ANDRES de DNI N°23.638.715, para la habilitación bajo el rubro DESPENSA ANEXO KIOSCO, con domicilio en calle ALFREDO GATTONI N°2436 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1805 a favor del Sr.: BARRIONUEVO MAURO de DNI N°23.638.715, bajo el rubro: DESPENSA ANEXO KIOSCO con domicilio en calle ALFREDO GATTONI N°2436, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 20 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 856/2026

VISTO:

Expte N°01277/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante TOLOSA, Viviana Mabel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. TOLOSA, se encuentra viviendo junto a su familia en calle Raul Guccerelli N° 890 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. TOLOSA, es emprendedora.

Que la ayuda económica que solicita tiene por objeto solventar gastos de insumos de su emprendimiento.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. TOLOSA, VIVIANA MABEL- DNI N° 27.432.186

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 21 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 857/2026

VISTO; La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 05-2026, el Expte N°01020-2026 del 15/04/2026 del registro del Sector de Concursos y Licitaciones, el Decreto Municipal N° 663-2026 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 04-2026 para la ejecución integral de la pavimentación con adoquines en calles Somuncurá y Conaniyeu del Barrio Buchalaufquen de Las Grutas, y

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas BLOQUE INGENIERÍA S.R.L. CUIT N° 30-71892521-1, L Y M MULTISERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. CUIT N° 33-71926426-9 y el oferente Yamil Adrián NAMOR CUIT N° 20-33386997-8;

Que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de la documentación administrativa presentada por los oferentes;

Que mediante Acta de Comisión Evaluadora se formularon observaciones respecto de la documentación presentada por las firmas BLOQUE INGENIERÍA S.R.L. y L Y M MULTISERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S., otorgándose el plazo previsto en la cláusula 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones para su subsanación;

Que respecto del oferente Yamil Adrián NAMOR, la Comisión Evaluadora resolvió desestimar su oferta por incumplimientos a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme surge de las actuaciones obrantes en el expediente;

Que asimismo la firma L Y M MULTISERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S. solicitó la aplicación del beneficio previsto en la Ordenanza N° 7563 “Régimen Especial para la Promoción del Compre Local”, solicitud que fue desestimada por la Comisión Evaluadora, en virtud de que la mencionada Ordenanza no contempla expresamente a la obra pública dentro de las actividades alcanzadas por el beneficio y debido a que la firma no acreditó contar con los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la citada norma;

Que habiéndose presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Comisión Evaluadora constató el cumplimiento de las observaciones efectuadas, encontrándose completas y válidas ambas presentaciones;

Que respecto de la firma BLOQUE INGENIERÍA S.R.L., se tuvo por acreditado que en la jurisdicción de origen del oferente no se exige habilitación municipal, por lo que se resolvió admitir su presentación;

Que conforme surge de la Resolución de Comisión Evaluadora N° 05-2026, habiéndose cumplimentado las observaciones formuladas y efectuado el análisis administrativo y económico correspondiente, la oferta presentada por la firma BLOQUE INGENIERÍA S.R.L. resulta la más conveniente para los intereses municipales, tanto por su aspecto económico como por el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 04-2026 correspondiente a la ejecución integral de la pavimentación con adoquines en calles Somuncurá y Conaniyeu del Barrio Buchalaufquen de Las Grutas, con provisión de mano de obra, materiales y todos los equipos y herramientas necesarias, a la firma BLOQUE INGENIERÍA S.R.L. CUIT N° 30-71892521-1, por la suma total de pesos ciento cinco millones trescientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres con 99/100 (\$105.382.373,99).-

ARTÍCULO 2°: Desestímese la oferta presentada por el oferente Yamil Adrián NAMOR CUIT N° 20-33386997-8.-

ARTÍCULO 2°: Afectar presupuestariamente la erogación total que demande la presente adjudicación a la partida correspondiente del Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.15.000	Delegación de Las Grutas
PROGRAMA	15	Pavimento Las Grutas
FUENTE	124	Recursos propios de obras
PARTIDA	422	Construcciones en bienes de dominio público
MONTO	\$ 155.382.373,99	

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste 21 de mayo de 2026.-

—oOo—
DECRETO N° 858/2026

VISTO:

Expte N° 01255/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ABRAHAM, Mónica Patricia, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ABRAHAM, se encuentra viviendo con su familia en calle Tierra del Fuego N° 227 de la planta urbana de San Antonio Oeste.-

Que la Sra. ABRAHAM, se encuentra desocupada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de tratamientos médicos programados.-

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ABRAHAM, Mónica Patricia - DNI Nº 25.765.664.-

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno RESSLER JESSICA.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 22 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 859/2026

VISTO:

La Ordenanza 2699, Decreto Nº 1545/2025,

La Nota presentada por la agente municipal OTERO Agustina de fecha 19 de mayo de 2026,

La Nota Nº 190/2026 de Capital Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación, la mencionada agente solicita la finalización anticipada de su Licencia Sin Goce de Sueldo y su consecuente reincorporación a sus tareas administrativas habituales.

Que la referida licencia tenía como fecha de finalización original el día 13 de junio de 2026.

Que la Sra. Agustina Otero manifiesta su voluntad y disposición para reintegrarse a sus tareas a partir del 01 de junio de 2026.

Que la Jefatura de Capital Humano ha tomado la intervención de su competencia, constatando que no existe impedimento para acceder a lo solicitado, resultando conveniente para el normal desarrollo de las tareas administrativas.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Municipal dictar el presente decreto de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Dar por finalizada, a partir del 31 de mayo de 2026, la Licencia Sin Goce de Haberes de la agente Agustina Otero, Legajo Nº 4221, DNI Nº 40.324.223, que fuera otorgada mediante decreto Nº 1545/2025, conforme a lo solicitado por la misma.

ARTICULO 2º): Disponer la reincorporación efectiva de la agente Agustina Otero a sus tareas de índole administrativa dentro del ámbito de la Municipalidad de San Antonio Oeste, a partir del 01 de junio de 2026.

ARTICULO 3º): Instruir a la Jefatura de Capital Humano a realizar las modificaciones pertinentes en los registros de personal, asistencia y liquidación de haberes correspondientes.

ARTICULO 4º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º): Notifíquese al agente. Cumplido, regístrese. Dese a su legajo personal. Publíquese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 22 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 860/2026

VISTO: El Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei con domicilio en Brown N° 286 y el Sr. SOSA, Rubén Dario DNI 24.993.093.-

El Expediente 02930-2025.

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, EL LOCADOR prestará sus servicios de mantenimiento de espacios verdes de la plaza del B° Buchalaufquen de Las Grutas.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE A
CARGO DE LA INTENDENCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. SOSA Rubén Dario DNI 24.993.093.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendados por Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 26 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 861/2026
ORDENANZA 7892/2026

—oOo—

DECRETO N° 862/2026
ORDENANZA 7893/2026

—oOo—

DECRETO N° 863/2026
ORDENANZA 7894/2026

—oOo—

DECRETO N° 864/2026

VISTO:

El Expte.: N°00266/2026

La solicitud presentada por la Sra: CAMARGO IRMA JULIANA de DNI N° 20.460.787; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota solicita anexo de rubro de la Licencia Comercial registrada bajo el rubro ROTISERIA-KIOSCO Y SANITARIOS, a su nueva actividad ROTISERIA

CON PATIO DE COMIDAS- KIOSCO- SANITARIOS, a partir del día 18 de Mayo de 2026.

Que, la Sra.: CAMARGO IRMA JULIANA de DNI N° 20.460.787 no registra deudas pendientes con el municipio conforme al Libre de Deuda obrante en el expediente.

Que, no existen objeciones para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Autorícese el cambio de rubro a la Licencia Comercial N°1770, a favor de la Sra.: CAMARGO IRMA JULIANA de DNI N° 20.460.787, quedando registrado bajo el rubro ROTISERIA CON PATIO DE COMIDAS- KIOSCO -SANITARIOS, con domicilio en calle COSTANERA N° 35 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del día 18 de Mayo de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 27 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 865/2026

VISTO:

La nota presentada por el Sr.: RODRIGUEZ CRISTIAN IGNACIO de DNI N° 30.653.201, solicitando la baja comercial a partir del mes de MAYO de 2026 de su Licencia Comercial N° 2568; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr.: RODRIGUEZ CRISTIAN IGNACIO de DNI N° 30.653.201 no registra deudas pendientes en éste Municipio, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal presentado en el expediente mencionado en el visto.

Que, no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Extiéndase la Baja Comercial de la Licencia N° 2568, a nombre del Sr.: RODRIGUEZ CRISTIAN IGNACIO de DNI N° 30.653.201, del local ubicado en calle SAN MARTIN N° 751 de la localidad de San Antonio Oeste, bajo el rubro TIENDA- ZAPATERIA a partir del mes de mayo de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 27 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 866/2026

VISTO:

El Expte.: N°01030/2026

La solicitud presentada por la Sra.: CORDOBA LAURA PATRICIA de DNI N°29.251.282, para la habilitación bajo el rubro AUTOSERVICIO-FIAMBRERIA-CARNICERIA, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N° 1091 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, la solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N°1820 a favor de la Sra.: CORDOBA LAURA PATRICIA de DNI N° 29.251.282, bajo el rubro: AUTOSERVICIO-FIAMBRERIA-CARNICERIA, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS N°1091, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 27 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 867/2026

VISTO:

El Expte.: N°00952/2026

La solicitud presentada por la Sra.: TORRES JESSICA VERONICA de DNI N°34.084.358, para la habilitación bajo el rubro TIENDA, con domicilio en calle VICTORIA N° 272 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, la solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N°1812 a favor de la Sra.: TORRES JESSICA VERONICA de DNI N° 34.084.358, bajo el rubro: TIENDA, con domicilio en calle VICTORIA N°272, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 27 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 868/2026

VISTO:

El Expte.: N°00613/2026

La solicitud presentada por la firma.: COMINTER CENTRAL S.A CUIT N° 30-71759623-0, para la habilitación bajo el rubro ESTUDIO U OFICINA TECNICA, con domicilio en calle PEYRANO N°315 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, la solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1806 a favor de la firma.: COMINTER CENTRAL S.A CUIT N° 30-71759623-0, bajo el rubro: ESTUDIO U OFICINA TECNICA, con domicilio en calle PEYRANO N°315, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 27 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 869/2026

VISTO:

El Expte.: N°02990/2026

La solicitud presentada por el Sr.: GARAY SANDRO ALEJANDRO de DNI N°23.636.789, para la habilitación bajo el rubro DESPENZA, con domicilio en calle GENERAL BALCARCE N°2058 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme a los Certificados Libres de Deuda Municipal obrantes en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1817 a favor del Sr.: GARAY SANDRO ALEJANDRO de DNI N°23.636.789, bajo el rubro: DESPENZA con domicilio en calle GENERAL BALCARCE N°2058, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 27 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 870/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Leticia Dora MONACO CALVET D.N.I. 28.725.900 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 01179-2026 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 07 de la Manzana 737B Sección N planta urbana Las Gurtas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 61 y 62 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Leticia Dora MONACO CALVET D.N.I. 28.725.900 una fracción de terreno designada como Parcela 07 de la Manzana 737B Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo la interesada prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste 27 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 871/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO

Que Hugo Eusebio MIRANDA D.N.I. 7.800.028 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 01107-2026 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 06 de la Manzana 974A Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 21 y 22 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Hugo Eusebio MIRANDA D.N.I. 7.800.028 una fracción de terreno designada como Parcela 06 de la Manzana 974A Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste 27 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 872/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Nelson Celesino CARBALLO D.N.I. 20.123.484 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 1265-2026 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 17 de la Manzana 430A Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 04 y 05 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Nelson Celestino CARBALLO D.N.I. 20.123.484 una fracción de terreno designada como Parcela 17 de la Manzana 430A Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste 27 de mayo de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 873/2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 7446/2025 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Carlos Mercedes Juan HOMANN D.N.I. 8.216.957 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 01253-2026 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 13 de la Manzana 980A Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 30 y 31 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE A
CARGO DE LA INTENDENCIA

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Carlos Mercedes Juan HOMANN D.N.I. 8.216.957 una fracción de terreno designada como Parcela 13 de la Manzana 980A Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Sr. Daniel Lopez Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste 27 de mayo de 2026.-

—oOo—